



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 del ejercicio de 2025*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

| Cap. | Denominación                            | Importe    |
|------|---|------------|
| 2.   | Gastos corrientes en bienes y servicios | 100.000,00 |
|      | Total aumentos                          | 100.000,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

| Cap. | Denominación        | Importe    |
|------|---------------------|------------|
| 8.   | Activos financieros | 100.000,00 |
|      | Total aumentos      | 100.000,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalbilla de Burgos, a 29 de diciembre de 2025.

La presidenta,  
María Luisa Ortega Lara